RESOLUCIÓN. No.024
(Diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026))

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO 0 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No C-MS-SAMC-003-2026

La (el) Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el contrato No.C-MS-SAMC-003-2026 de fecha Ocho (08) de abril de dos mil veintiseis (2026) cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN, ASISTENCIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PRIORIZADAS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES A LA ATENCIÓN DE ESTA POBLACIÓN** fue celebrado con **FUNDACION FUNGERVIDE**, NIT NIT No. 900.374.071-2 cuyo representante legal es el señor (a) AMPARO MORENO SALCEDO identificado(a) con C.C No.30.335.841 expedida en Manizales.

2. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

3. Que el Contratista presentó ante la Administración Municipal **Póliza de Seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-44-101182322 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-40-101047893** de fecha Diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026), de **Aseguradora Seguros del Estado** NIT No. 860.009.578-9 Compañía legalmente constituida ante el estado Colombiano, amparando lo siguiente:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

	AMPAROS		
	RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS		
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2026	12/06/2027	$ 48.075.790,00
ESTABILIDAD DE OBRA	08/04/2026	12/06/2027	$ 48.075.790,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/04/2026	12/12/2029	$ 24.037.895,00

	AMPAROS		
	RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS		
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/04/2026	12/12/2026	$ 350.181.000,00

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la **Póliza de Seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-44-101182322 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-40-101047893** de fecha Diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026), de **Aseguradora Seguros del Estado** NIT No. 860.009.578-9, presentada por el **FUNDACION FUNGERVIDE**, NIT NIT No. 900.374.071-2 cuyo representante legal es el señor (a) AMPARO MORENO SALCEDO identificado(a) con C.C No.30.335.841 expedida en Manizales; para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Suministro de bienes y servicios No. C-MS-SAMC-003-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Somondoco - Boyacá el Diez (10) de abril de dos mil veintiseis (2026).

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*